

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 169/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 169/2012. Negociada: LH.

NIG: 2906744S20120002872.

De: Don Rafael Leiva Palomo.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 169/2012 a instancia de la parte actora don Rafael Leiva Palomo contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 16.9.13 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Rafael Leiva Palomo frente a la empresa Esabe Vigilancia, S.A., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 921,90 euros, más el interés moratorio del 10% sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrado Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.